



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 290 Ejemplares  
24 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXVII

Managua, Jueves 02 de Marzo de 2023

No. 39

## SUMARIO

	Pág.			
<b>ASAMBLEA NACIONAL</b>		<b>EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS</b>		
Fe de Errata.....	2026	Edicto.....	2031	
Decreto A.N. No. 8836.....	2026	<b>EMPRESA PORTUARIA NACIONAL</b>		
<b>SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>		Edicto.....	2031	
Segunda Modificación PAC 2023.....	2028	<b>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>		
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>		Avisos.....	2031	
Contratación por concurso Nº. MHCP-DAC-CCI-001-02-2023.....	2029	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS</b>		
<b>MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA</b>		Resoluciones Administrativas.....	2032	
Convocatoria No. LS-001-2023.....	2029	<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>		
Convocatoria No. LS-002-2023.....	2030	Edictos.....	2037	
Convocatoria No. LS-003-2023.....	2030	<b>UNIVERSIDADES</b>		
		<b>Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León</b>		
		Aviso.....	2038	
		<b>Títulos Profesionales.....</b>		2038

**ASAMBLEA NACIONAL****Fe de Errata**

Por un error involuntario en los listados que dieron origen a la elaboración de los autógrafos de la “LEY N°. 1137 LEY ESPECIAL PARA EL CAMBIO DE RÉGIMEN JURÍDICO DE ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 214 del 15 de noviembre de 2022, se transcribió en el artículo 3, las palabras “Fundación para la Investigación y el Desarrollo de la Ciudad de El Rama (A.P.P.D.R.); Asociación Provivienda (APROVIN); y PRO MUJER”, siendo lo correcto a como se transcribe a continuación, por lo cual solicito Fe de Errata, la que se leerá así:

Corrígase el artículo 3 de la “Ley N°. 1137 Ley Especial para el Cambio de Régimen Jurídico de Organismos Sin Fines de Lucro”, el que deberá leerse así:

**“Artículo 3 Cambio de régimen jurídico**

Pasan al régimen jurídico mercantil las asociaciones o fundaciones sin fines de lucro siguientes:

(...)

21. Asociación por la Paz y el Desarrollo de la Ciudad del Rama (A.P.P.D.R.), aprobada mediante el Decreto A. N. N°. 691, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 238 del 16/12/1993;

(...)

26. Asociación Provivienda Santo Tomás Chontales “APROVIN”, aprobada mediante el Decreto A. N. N°. 710, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 57 del 22/03/1994;

(...)

28. “PRO MUJER, INC.” aprobada mediante Resolución Administrativa del 6 de septiembre de 1996 y registrado bajo el número perpetuo 642; y Certificado de Cambio de Razón Social, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 79 del 28/04/2008; y

(...)”

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO****I**

**Basándose** en las relaciones amistosas existentes entre ambos países y sus pueblos;

**II**

**Animados** del deseo de profundizar sus relaciones mediante una cooperación en el campo educativo; y

**III**

**Considerando** común interés por fomentar el progreso de

enseñanza – aprendizaje a través de la educación entre sus instituciones responsables, tanto en la República de Nicaragua como en la República de Türkiye, desarrollando planes y programas que fomenten la educación.

**POR TANTO,**

En uso de sus facultades,

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. N°. 8836**

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL “ACUERDO  
ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE  
NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
DE TURQUÍA SOBRE COOPERACIÓN EN EL  
CAMPO DE LA EDUCACIÓN”**

**Artículo 1** Apruébese el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de Turquía sobre Cooperación en el Campo de la Educación”, suscrito el 13 de octubre de 2021, en la ciudad de Ankara, capital cosmopolita de Turquía.

**Artículo 2** Notificar al Gobierno de la República de Türkiye, el cumplimiento de los requisitos legales internos necesarios para la entrada en vigor, conforme el numeral 1) del artículo 12 del Acuerdo.

**Artículo 3** Esta aprobación legislativa le conferirá efecto legal, dentro y fuera de Nicaragua, una vez que haya entrado en vigencia internacionalmente.

**Artículo 4** El presente Decreto Legislativo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

**ACUERDO  
ENTRE  
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE  
NICARAGUA  
Y  
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE TURQUÍA  
SOBRE COOPERACIÓN EN EL CAMPO DE LA  
EDUCACIÓN**

El Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de TURQUÍA, en lo sucesivo denominados individualmente “Parte” y colectivamente “Las Partes”,

Creando en el beneficio que la cooperación en el campo de la educación traerá a ambas Partes,

Expresando su voluntad de fortalecer aún más las relaciones entre sus instituciones responsables de la educación,

Teniendo en consideración la legislación nacional vigente de los dos países.

Acuerdan lo siguiente:

### **ARTÍCULO 1** **Objetivo**

El objetivo del presente Acuerdo es fortalecer la cooperación entre las instituciones pertinentes de ambas Partes en el campo de la educación sobre la base de la igualdad y la reciprocidad de conformidad con las normas internacionales pertinentes y las legislaciones nacionales de las Partes.

### **ARTÍCULO 2** **Alcance de la Cooperación**

Las Partes promoverán y fortalecerán la cooperación en las siguientes áreas:

1. Promoción de la cooperación e intercambio de información y experiencias en el campo de la educación formal y no formal, innovación e investigación.
2. Intercambios académicos con directores y administradores en educación, expertos en formación docente, docentes, instructores y estudiantes de educación superior, técnica y secundaria,
3. Realización de proyectos conjuntos, capacitaciones e investigaciones en el campo de la educación y organización de programas de formación,
4. Intercambio de experiencias sobre nuevas tecnologías aplicadas en la educación,
5. Establecimiento y desarrollo de relaciones de hermanamiento escolar para programas educativos conjuntos y actividades estudiantiles entre las escuelas, centros técnicos y las instituciones relevantes de las Partes,
6. Implementación de los procedimientos relacionados con el reconocimiento y equivalencia de certificados de estudios, transcripciones, títulos y diplomas expedidos por las instituciones competentes correspondientes de las Partes, de conformidad con sus legislaciones nacionales e intercambio de información y documentación sobre sus programas de educación, formación y capacitación,
7. Organizar capacitaciones profesionales para directores, administradores y docentes e instructores.

8. Promoción recíproca de métodos educativos, materiales de enseñanza y sistemas de medición y evaluación implementados en ambos países.

9. Fortalecimiento de la cooperación en educación vocacional y técnica.

10. Fortalecer la cooperación en el intercambio de información, documentos y prácticas para las personas que necesitan educación especial.

11. Fomento recíproco de la participación de los estudiantes en actividades científicas y culturales celebradas en ambos países.

### **ARTÍCULO 3** **Becas**

1. Las cuestiones relativas a las becas que otorgará el gobierno turco se abordarán en un protocolo de cooperación sobre programas de becas que se firmará entre "El Ministerio de Educación de la República de Nicaragua" y "La Presidencia de la República de Turquía para turcos en el Extranjero y las Comunidades Relacionadas".

2. La Parte Nicaragüense otorgará becas a estudiantes Turcos dentro de los límites de sus posibilidades, de acuerdo a un protocolo de cooperación sobre programas de becas que se firmará entre las partes. La Parte Nicaragüense consultará al Ministerio de Educación Nacional de la República de Turquía para otorgar becas en todos los niveles a la Parte Turca. El otorgamiento de becas por la Parte Nicaragüense se realizará en coordinación entre las instituciones rectoras de cada uno de los Subsistemas del Sistema Educativo Nacional.

3. Las Partes, de acuerdo con sus legislaciones nacionales, brindarán oportunidades a los estudiantes que deseen estudiar en el país de la otra Parte, por sus propios medios.

4. Las Partes tomarán las medidas necesarias para resolver los problemas de los estudiantes que estudian por sus propios medios, los estudiantes becados y los investigadores en sus países.

5. Las Partes se informarán mutuamente de los procesos de becas a través de la vía diplomática.

### **ARTÍCULO 4** **Enseñanza y Aprendizaje de Idiomas Oficiales**

Las Partes promoverán mutuamente la enseñanza y el aprendizaje de sus idiomas oficiales dentro de sus sistemas educativos.

### **ARTÍCULO 5** **Promoción de Valores Compartidos**

Las Partes se asegurarán de que la historia, geografía, idioma, cultura y tradiciones de cada uno de ellos se reflejen con precisión en sus materiales educativos, a fin de mejorar

y fortalecer las relaciones amistosas existentes entre sus países y su gente, así como para promover valores comunes entre ellos.

#### **ARTÍCULO 6** **Grupo de trabajo conjunto**

1. Las Partes establecerán un Grupo de Trabajo Conjunto para facilitar la implementación, supervisión y evaluación de este Acuerdo, mediante la presentación periódica de informes a sus autoridades competentes.

2. El Grupo de Trabajo Conjunto será copresidido por el Ministro de Educación de la República de Nicaragua y el Ministro de Educación Nacional de la República de Turquía, o funcionarios delegados en su representación, se reunirán cada (2) dos años o cuando lo solicite una de las Partes, ya sea en la República de Nicaragua o en la República de Turquía.

3. Si las Partes no están en disposición de convenir una reunión, la información y documentos serán mutuamente intercambiados, por vía electrónica, en lugar de la reunión.

#### **ARTÍCULO 7** **Autoridades Competentes**

Las entidades competentes responsables para la implementación del presente Acuerdo serán:

1. Ministerio de Educación de la República de Nicaragua
2. El Ministerio de Educación Nacional de la República de Turquía.

#### **ARTÍCULO 8** **Disposiciones técnicas y financieras**

1. La implementación de las actividades acordadas en este Acuerdo estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros y humanos de las Partes.

2. Dentro del alcance de las actividades emanadas de este Acuerdo, la Parte que envía sufragará los gastos de viaje de ida y vuelta de sus propios delegados y la Parte receptora cubrirá los costos de alimentación, alojamiento y los gastos de viaje internos o locales de los participantes, programados en el marco de las actividades a realizar, según este Acuerdo.

#### **ARTÍCULO 9** **Protección de los Derechos de Propiedad Intelectual Individuales**

Las Partes garantizarán la protección efectiva de los derechos de propiedad intelectual transferidos o creados en virtud del presente acuerdo de conformidad con su legislación nacional y los tratados internacionales en los que sean Partes.

#### **ARTÍCULO 10** **Resolución de Controversias**

Cualquier disputa que pueda surgir de la interpretación y/o implementación de este Acuerdo se resolverá de manera amistosa mediante consultas o negociaciones entre las Partes.

#### **ARTÍCULO 11** **Adenda y Enmiendas**

Cualquier Adenda y enmiendas se pueden hacer a este Acuerdo por mutuo consentimiento por escrito de las Partes. Dichas adendas y enmiendas se realizarán en forma de Protocolo separado que constituirá una parte integral de este Acuerdo y entrará en vigor de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 12 del Acuerdo.

#### **ARTÍCULO 12** **Disposiciones Finales**

1. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de recepción de la última notificación por escrito mediante la cual las Partes se notificarán mutuamente por la vía diplomática la finalización de sus procedimientos legales internos necesarios para su entrada en vigor.

2. Este acuerdo permanecerá en vigor por un período de cinco (5) años, y llegaría a su fin cuando una de las Partes notifique a la otra por escrito por la vía diplomática de su intención de rescindir el Acuerdo seis (6) meses antes de su fecha de vencimiento, este Acuerdo se extenderá automáticamente por períodos sucesivos de un año.

3. La terminación de este Acuerdo no afectará los proyectos iniciados o en curso dentro del marco de este Acuerdo.

Hecho en Ankara, el 13 de octubre de 2021 en dos originales en español, turco e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de desacuerdo en la interpretación del presente Acuerdo, el texto en inglés prevalecerá.

**Por el Gobierno de La República de Nicaragua (f) Denis Moncada Colindres, Ministro de Asuntos Exteriores.**  
**Por el Gobierno de La República de Turquía (f) Mevlüt Çavuşoğlu, Ministro de Asuntos Exteriores.**

#### **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Reg. 2023-00668 – M. 19494951 – Valor C\$ 95.00

#### **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

La Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, en cumplimiento con el Artículo 20 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley 737) y los Artículos 57 y 58 de su Reglamento, informa mediante AVISO que desde el día jueves



2 de marzo del año 2023, se encontrará disponible la Segunda Modificación del Programa Anual de Contrataciones del año 2023 (PAC-2023), en el Portal Único de Contrataciones [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), Lic. Eva Patricia Mejía Lara, Directora de Adquisiciones. (f) Eva Patricia Mejía Lara, Directora de Adquisiciones, Presidencia de la República.

**MINISTERIO DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Reg. 2023-00654 - M. 19359620 - Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO  
DIVISION DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIONES**

**CONVOCATORIA DE CONTRATACION POR  
CONCURSO**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en cumplimiento a los arts. 33 y 59 de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y arts. 84, 98 y 99 de su "Reglamento General" invita a todas las personas naturales inscritas en el registro central de proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la contratación por concurso abajo detallada:

Número del Proceso	Contratación por concurso N°. MHCP-DAC-CCI-001-02-2023
Objeto de la Contratación	Asesoría en Gestión Pública
Municipio	Managua
Dirección para obtener el DBCCI	División de Adquisiciones y Contrataciones, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuerdas al este.
Valor del Documento	C\$ 100.00 (Cien Córdobas Netos)
Lugar y fecha para la recepción y Apertura de Ofertas	Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones y Contrataciones ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, el día <b>10 de marzo del año 2023 a las 10:00 a.m.</b> , y a las 10:30 a.m. del mismo día se desarrollará la sesión del Comité de Evaluación para la apertura de ofertas.

Esta contratación será financiada con fondos del Tesoro.

El documento base de concurso para la selección y contratación de consultores individuales, será ingresado en el SIGAF, publicado en el SISCAE y estará disponible a **partir del día 02 de marzo del año 2023** en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

Los interesados podrán adquirir el documento base de concurso para la selección y contratación de consultores individuales, **a partir del día 02 de marzo al 09 de Marzo del año 2023**, en horario de 8:00 a.m. a 04:00 p.m., en la caja de Tesorería de la División General Administrativa Financiera (DGAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuerdas al este, previo pago en efectivo no reembolsable.

Managua, 27 de Febrero del año 2023. (F) **Msc. Rosa Ramona Sánchez Gaitán**. Directora de Adquisiciones y Contrataciones MHCP.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
E INFRAESTRUCTURA**

Reg. 2023-00650 - M. 19347283 - Valor C\$ 95.00

**Convocatoria  
LS-001-2023**

**“Adquisición de útiles de oficina para las diferentes Direcciones Generales, Específicas y Oficinas del MTI”**

1. La División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución No. **027/2023**, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la **“Adquisición de útiles de oficina para las diferentes Direcciones Generales, Específicas y Oficinas del MTI”**, a ser entregados en Bodega Central del Ministerio de Transporte e Infraestructura, en un plazo máximo de quince (15) días calendario después de haber firmado el contrato y orden de compra, que será financiada con fondos provenientes de Rentas del Tesoro.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que el umbral establecido para la contratación de mercancías y servicios es superior al monto presupuestado para esta contratación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Los oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

4. La oferta deberá entregarse en idioma español en la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, ubicada Frente al antiguo Estadio Nacional Dennis Martínez, a más tardar a las **11:00:00 am del día lunes**

**13 de marzo del 2023.** Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

5. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad por un monto del 1% sobre el valor total de la oferta. Ningún oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

6. Las ofertas serán abiertas a las **11:15:00 am del día lunes 13 de marzo del 2023**, en la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, ubicada Frente al antiguo Estadio Nacional Dennis Martínez, en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

Managua, jueves 02 de marzo del 2023. (f) Arq. Graciela García Valenzuela, Directora División de Adquisiciones. Ministerio de Transporte e Infraestructura.

Reg. 2023-00649 - M. 19347446 - Valor C\$ 95.00

**Convocatoria  
LS-002-2023**

**“Servicio de elaboración de stickers para emisiones vehiculares”**

1. La División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución No. **028-2023** con fecha **veintisiete de febrero del 2023**, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la **“Servicio de elaboración de stickers para emisiones vehiculares”**, a ser entregados en Bodega Central del Ministerio de Transporte e Infraestructura, dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles después de la firma del contrato y Orden de compra, que será financiada con fondos provenientes de Rentas con Destino Específico.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que el umbral establecido para la contratación de mercancías y servicios es superior al monto presupuestado para esta contratación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Los oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

4. La oferta deberá entregarse en idioma español en la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e

Infraestructura, ubicada Frente al antiguo Estadio Nacional Dennis Martínez, a más tardar a las **10:00:00 a.m. del día lunes 13 de marzo del 2023**. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

5. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad por un monto del 1% sobre el valor total de la oferta. Ningún oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

6. Las ofertas serán abiertas a las **10:15:00 a.m. del día lunes 13 de marzo del 2023**, en la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, ubicada Frente al antiguo Estadio Nacional Dennis Martínez, en presencia de los representantes del Contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

Managua, jueves 02 de marzo del 2023. (f) Arq. Graciela García Valenzuela, Directora División de Adquisiciones. Ministerio de Transporte e Infraestructura.

Reg. 2023-00648 - M. 19347512 - Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA  
LS-003-2023**

**“Adquisición de papel de seguridad para certificación de emisiones vehiculares”**

1. La División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución No. **029-2023**, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la **“Adquisición de papel de seguridad para certificación de emisiones vehiculares”**, a ser entregados en Bodega Central del Ministerio de Transporte e Infraestructura, dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles después de la firma del contrato y Orden de compra, este será financiada con fondos provenientes de Rentas con Destino Específico.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que el umbral establecido para la contratación de mercancías y servicios es superior al monto presupuestado para esta contratación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Los oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

4. La oferta deberá entregarse en idioma español en la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, ubicada Frente al antiguo Estadio Nacional Dennis Martínez, a más tardar a **las 09:00:00 a.m. del día lunes 13 de marzo del 2023**. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

5. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad por un monto del 1% sobre el valor total de la oferta. Ningún oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

6. Las ofertas serán abiertas a las **09:15:00 a.m. del día lunes 13 de marzo del 2023**, en la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, ubicada Frente al antiguo Estadio Nacional Dennis Martínez, en presencia de los representantes del Contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

Managua, jueves 02 de marzo del 2023. (f) Arq. Graciela García Valenzuela, Directora División de Adquisiciones. Ministerio de Transporte e Infraestructura.

---

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS  
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

---

Reg. 2023-00655 - M. 19372128 - Valor - C\$ 285.00

**EDICTO**

Cítese y emplácese al trabajador **LUIS JOSE GUTIÉREZ LÓPEZ con número de cédula 201-070396-0002L** por medio de Edicto por ser este de domicilio desconocido, para que el **día seis de marzo, del año dos mil veintitrés, a la una y treinta minutos de la tarde,** comparezca ante la sala de Audiencia del Ministerio del Trabajo de la ciudad de Managua, en la puerta No.34, a Audiencia Conciliatoria para ver Solicitud de Cancelación de contrato de trabajo que interpone en su contra la **EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)** a través del licenciado **LUIS ALBERTO MORALES CALERO**, en su calidad de Apoderado General Judicial, bajo apercibimiento que de no presentarse a dicha audiencia, las posteriores notificaciones se realizaran por medio de **TABLA DE AVISO**. Dichos edictos deben ser publicados por tres días consecutivos en diario de circulación nacional. Dado en Managua, a las ocho y diez minutos de la mañana, del día veintitrés de febrero, del año dos mil veintitrés.

(f) Licenciada **Jazzmina Lucía Morales Arróliga**. Inspectora Departamental para el Procedimiento Administrativo Laboral Oral, Local II (f) Licenciada **Anielka Abigail Soto Narvéez** Secretario de Actuaciones.

3-1

---

**EMPRESA PORTUARIA NACIONAL**

---

Reg. 2023-00642 – M. 19215767 – Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

**CITese** al Señor **Erinaldo Gilberto Alvarado Mairena** – Ex Encargado de Bodega y Suministro del Departamento de Operaciones de la Administración Portuaria Bluff/Bluefields (APBB), para que comparezca ante la oficina de la Auditoría Interna de la Empresa Portuaria Nacional (EPN), a fin de darle a conocer las diligencias que se están practicando en la “Auditoría de Cumplimiento a la Administración de Ingresos y Egresos de la Administración Portuaria Bluff/Bluefields (APBB), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021”. Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalo de cinco días hábiles. Managua, 20 de febrero de 2023. (f) Servidor Autorizado. **Lic. Ana Carolina Eslaquit Centeno**, Asesora Legal Unidad de Auditoría Interna Empresa Portuaria Nacional (EPN).

3-1

---

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

---

Reg. 2023-00645 - M. 19230379 - Valor - C\$ 95.00

**AVISO**

La Procuraduría General de la República de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y los artículos 98 y 127 del Reglamento de la Ley N° 737, avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva N°01-2023, para el Servicio de interconexión (datos / internet) entre nivel central PGR/IP, Nejapa y Sedes Departamentales, se encuentra disponible en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), en el sitio electrónico [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). (F) **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Reg. 2023-00626 – M. 19166633 – Valor C\$ 95.00

**AVISO**

La Procuraduría General de la República de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 20 de la Ley N° 737 “LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO”, avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que se ha modificado el Programa Anual de Contrataciones correspondiente al año 2023 del Programa de Ordenamiento de la Propiedad, se encuentra disponible en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), en el sitio electrónico [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) (f) **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**

Reg. 2023-00622 – M. 18838532 – Valor C\$ 285.00

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 119 – 2022**  
**Autorización de Adjudicación de la Licitación Pública**  
**N.º 03-DGI/2022: “Adquisición de Herramienta de Respaldo”**

El suscrito Director General de la Dirección General de Ingresos (DGI), Martín Gustavo Rivas Ruiz, mayor de edad, casado, licenciado en Economía, de este domicilio y residencia, titular de la cédula de identidad nicaragüense número: 361-251259-0006W, calidad que acredita con nombramiento otorgado mediante Acuerdo Presidencial N.º. 01-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número 10 del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, en uso de las facultades que le confiere la Ley N.º 339, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, publicada en La Gaceta Diario Oficial, número 69 del seis de abril del año dos mil, y de conformidad a lo establecido en la Ley N.º. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 213 y 214 del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; Decreto N.º. 75-2010 “Reglamento General a la Ley N.º. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 239 y 240 del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente y Decreto N.º 22-2013 Reformas y Adiciones al Decreto N.º. 75-2010 Reglamento General a la Ley N.º. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 119 del veintisiete de junio del año dos mil trece.

**CONSIDERANDO****I**

Que, con base en los artículos 43 al 47 de la Ley N.º 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículos 112 al 116 del Reglamento General, el Director General de Ingresos suscribió el dos de septiembre del año dos mil veintidós, Resolución Administrativa N.º. 091-2022, autorizando el inicio de la Licitación Pública N.º. 03-DGI/2022: “Adquisición de Herramienta de Respaldo”, y nombró al Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de contratación, para la Adquisición de Herramienta de Respaldo, emitiendo este para tal efecto, Dictamen de Recomendación con fecha doce de octubre del año dos mil veintidós, el que fue notificado en la misma fecha.

**II**

Que, de conformidad con el artículo 48 de la Ley N.º 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

**Por tanto,**

Con base en las leyes, competencias y consideraciones antes expuestas, esta autoridad,

**Resuelve:**

**Primero:** ratificar las recomendaciones brindadas por el Comité de Evaluación en su Dictamen de Recomendación emitido para el procedimiento de Licitación Pública N.º. 03-DGI/2022: “Adquisición de Herramienta de Respaldo”.

**Segundo:** adjudicar el procedimiento de contratación antes descrito al oferente **Productive Business Solutions Nicaragua, S.A RUC J031000006202**, hasta por la suma de **C\$8,763,000.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CÓRDOBAS NETOS)** IVA incluido, se adjudica la adquisición de herramienta de respaldo, siendo el plazo de ejecución del contrato de cuarenta meses, contados a partir de la firma del contrato, entrega y recepción total de los bienes adjudicados a entera satisfacción de la Dirección General de Ingresos, finalizando con el vencimiento de las garantías requeridas en el proceso.

Detalle del lote adjudicado:



ítem	Descripción	U/M	Cantidad	Productive Business Solutions Nicaragua, S.A.		
				Precio Unitario	IVA	Total
1	Servidor (Solución integrada de tipo appliance con hardware y software integrado)	Unidad	2	C\$3,810,000.00	C\$571,500.00	C\$8,763,000.00
<b>Monto Total</b>						<b>C\$8,763,000.00</b>

**Tercero:** no se establece orden de prelación por ser única oferta presentada.

**Cuarto:** el contrato se formalizará mediante escritura pública elaborada por Notario designado de la Dirección General de Ingresos que no generará ningún gasto a la Institución, y se firmará una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, siendo la fecha de suscripción de contrato a más tardar el treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós y para tales efectos. El adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá presentar en las instalaciones de la Dirección General de Ingresos:

1. Garantía o fianza de cumplimiento de contrato, equivalente al 10% del monto total adjudicado, con una vigencia de cuarenta meses, contados a partir del treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós, debiendo ser prorrogable a solicitud de la Dirección General de Ingresos.

**Quinto:** nómbrase al Equipo Administrador de Contrato a cargo de la administración, dirección, seguimiento y control del contrato, integrado por:

- a) Cra. Yahosca del Socorro Mejía Marín – Directora División de Recursos Materiales y Financieros (Miembro).
- b) Cra. Jenny Roberta Tercero Guerrero – Directora Jurídica Tributaria (Miembro).
- c) Cro. Roger David Deshon Meza – Subdirector División de Informática y Sistemas (Coordinador).

El rol que ejecutará cada integrante del equipo administrador de contrato, será desarrollado de conformidad a lo establecido en el manual para la administración de contrato debidamente aprobado en Disposición Administrativa Interna N°. 13-2014.

**Sexto:** se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición del recurso de impugnación, ante la Procuraduría General de la República, con copia a la máxima autoridad administrativa de la Dirección General de Ingresos, dentro de los tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución.

**Séptimo:** publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dada en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de octubre, del año dos mil veintidós. (f) **Martín Gustavo Rivas Ruiz, Director General de Ingresos.**

Reg. 2023-00623 – M. 18838669 – Valor C\$ 380.00

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. 163 – 2022**  
**Autorización de Adjudicación de la Licitación Pública**  
**N°. 04-DGI/2022: “Adquisición de Vehículos”**

El suscrito Subdirector General de Ingresos, José Bladimir García Sánchez, mayor de edad, casado, Ingeniero, de este domicilio y residencia, con cédula de identidad nicaragüense número: 401-260385-0008W, calidad que acredita con nombramiento otorgado mediante el Acuerdo Presidencial N°. 41-2018, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 32 del catorce de febrero del año dos mil dieciocho y de conformidad con el Acuerdo N°. 05-2022, “Delegación de Funciones”, emitido el veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós, por el Cro. Martín Gustavo Rivas Ruiz, en su carácter de Director General de la Dirección General de Ingresos, conforme Acuerdo N°. 01-2017 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, N°. 10, del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, con base en lo cual y en armonía jurídica con la legislación vigente me delega la siguiente función: “h) Autorizar resoluciones de inicio, adjudicación, declaración desierta, reapertura y firmar los contratos que deba suscribir la Dirección General de Ingresos en el marco de la Ley número setecientos treinta y siete, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento”, por lo que, procedo en la calidad referida en representación de la Dirección General de Ingresos, que en adelante se denominará simplemente “DGI”, Institución organizada y existente bajo las leyes de la República de Nicaragua, según la Ley N°. 339, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros

y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, publicada en La Gaceta Diario Oficial, número 69 del seis de abril del año dos mil, y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 213 y 214 del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; Decreto N° 75-2010 "Reglamento General a la Ley N° 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 239 y 240 del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente y Decreto N° 22-2013 Reforma al Reglamento General a la Ley N° 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 119 del veintisiete de junio del año dos mil trece.

### CONSIDERANDO

#### I

Que, con base en los artículos 43 al 47 de la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artículos 112 al 116 de su Reglamento General, el Director General de Ingresos suscribió el veinticuatro de octubre del año dos mil veintidós, Resolución Administrativa N°. 121-2022, autorizando el inicio de la Licitación Pública N°. 04-DGI/2022: "Adquisición de Vehículos", y nombró al Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de contratación, para la Adquisición de Vehículos, emitiendo este para tal efecto, dictamen de recomendación con fecha miércoles, treinta de noviembre del año dos mil veintidós, el que fue notificado en la misma fecha.

#### II

Que, de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artículo 118 de su Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

#### Por tanto,

Con base en las leyes, competencias y consideraciones antes expuestas, esta autoridad,

#### Resuelve:

**Primero:** ratificar las recomendaciones brindadas por el Comité de Evaluación en su Dictamen de Recomendación emitido para el procedimiento de Licitación Pública N°. 04-DGI/2022: "Adquisición de Vehículos".

**Segundo:** adjudicar el procedimiento de contratación antes descrito a los siguientes oferentes:

- **Autonica, Sociedad Anónima, RUC J0310000001294**, hasta por la suma de **C\$6,439,840.00 (Seis millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta Córdoba netos)** IVA incluido, se le adjudican los ítems n° 2, Camioneta Full Doble Tracción Nueva, ítem n° 3, Camioneta Full Nueva y ítem n° 4, Camioneta Básica Nueva, siendo el plazo de ejecución del contrato de treinta y seis meses, contados a partir de la firma del contrato, entrega y recepción total de los bienes adjudicados a entera satisfacción de la Dirección General de Ingresos, finalizando con el vencimiento de las garantías requeridas en el proceso.

Detalle de los ítems adjudicados:

Ítem	Especificaciones técnicas	Descripción	U/M	Cant.	Autonica, Sociedad Anónima		
					Precio Unitario	IVA	Total
2	Camioneta Full Doble Tracción Nueva	Toyota Hilux, modelo Full, doble cabina 4x4, doble tracción, transmisión mecánica, asientos de cuero, año 2023	Unidad	1	C\$1,527,234.7800	C\$229,085.22	C\$1,756,320.00
3	Camioneta Full Nueva	Toyota Fortuner, modelo Full, camioneta cerrada, estilo SUV 4x4 transmisión automática, asientos de cuero, año 2023	Unidad	1	C\$2,004,495.6500	C\$300,674.35	C\$2,305,170.00

4	Camioneta Básica Nueva	Toyota Hilux Doble cabina 4x4, modelo básica, transmisión mecánica, asientos de tela, año 2023	Unidad	2	C\$1,034,065.2190	C\$155.109,78	C\$2,378,350.00
<b>Monto Total</b>							<b>C\$6,439,840.00</b>

- **Casa Pellas, Sociedad Anónima, RUC J0310000002371**, hasta por la suma de **C\$768,024.10 (Setecientos sesenta y ocho mil veinticuatro Córdobas con 10/100) IVA incluido**, se le adjudica el ítem n° 1, Microbús nuevo, siendo el plazo de ejecución del contrato de treinta y seis meses, contados a partir de la firma del contrato, entrega y recepción total del bien adjudicado a entera satisfacción de la Dirección General de Ingresos, finalizando con el vencimiento de las garantías requeridas en el proceso.

Detalle del ítem adjudicado:

Ítem	Descripción	Descripción	U/M	Cantidad	Casa Pellas, Sociedad Anónima		
					Precio Unitario	IVA	Total
1	Microbús nuevo	SUZUKI, modelo APV BUS GL, transmisión mecánica, capacidad para 8 ocupantes, asientos de tela, año 2023	Unidad	1	C\$667,847.04	C\$100,177.06	C\$768,024.10
<b>Monto Total</b>							<b>C\$768,024.10</b>

**Tercero:** para efectos de re adjudicación, se establece el orden de prelación siguiente:

Oferente **Autonica, Sociedad Anónima**, por un monto de C\$786,685.00 (Setecientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco Córdobas netos) IVA incluido, para el ítem N° 1, Microbús nuevo.

No se recomienda orden de prelación para los ítems N° 2, Camioneta Full Doble Tracción Nueva, N° 3, Camioneta Full Nueva y N° 4, Camioneta Básica Nueva, por ser adjudicado al único proveedor ofertante.

**Cuarto:** los contratos se formalizarán mediante escritura pública elaborada por Notario designado de la Dirección General de Ingresos que no generará ningún gasto a la Institución, y se firmará una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, siendo la fecha de suscripción de contrato a más tardar el quince de diciembre del año dos mil veintidós y para tales efectos, los adjudicados, previo a la firma del contrato, deberán presentar en las instalaciones de la Dirección General de Ingresos:

- Garantía o fianza de cumplimiento de contrato, equivalente al 10% del monto total adjudicado, con una vigencia de treinta y seis meses, contados a partir de la firma del contrato, debiendo ser prorrogable a solicitud de la Dirección General de Ingresos.

**Quinto:** nómbrase al Equipo Administrador de Contrato a cargo de la administración, dirección, seguimiento y control del contrato, integrado por:

1. Cra. Yahosca del Socorro Mejía Marín – Directora División de Recursos Materiales y Financieros (Coordinadora).
2. Cra. Jenny Roberta Tercero Guerrero – Directora Jurídica Tributaria (Miembro).
3. Cro. Rodolfo Celestino Vásquez Romero – Jefe Unidad de Transporte (a.i) (Miembro).

El rol que ejecutará cada integrante del equipo administrador de contrato, será desarrollado de conformidad a lo establecido en el manual para la administración de contrato debidamente aprobado en Disposición Administrativa Interna N°. 13-2014.

**Sexto:** se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición del recurso de impugnación, ante la Procuraduría General de la República, con copia a la máxima autoridad administrativa de la Dirección General de Ingresos, dentro de los tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución.

**Séptimo:** publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dada en la ciudad de Managua, el uno de diciembre del año dos mil veintidós. (F) **José Bladimir García Sánchez, Subdirector General de Ingresos.**

Reg. 2023-00624 – M. 18838396 – Valor C\$ 285.00

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 086 - 2022**  
**Autorización de Adjudicación de la Contratación Simplificada**  
**N° 02-DGI/2022: “Maestría en Derecho Tributario (MADETRI), Edición X”**

El suscrito Director General de la Dirección General de Ingresos (DGI), Martín Gustavo Rivas Ruíz, mayor de edad, casado, licenciado en Economía, de este domicilio y residencia, titular de la cédula de identidad nicaragüense número: 361-251259-0006W, calidad que acredita con nombramiento otorgado mediante Acuerdo Presidencial N°. 01-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número 10 del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, en uso de las facultades que le confiere la Ley N°. 339, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, publicada en La Gaceta Diario Oficial, número 69 del seis de abril del año dos mil, y de conformidad a lo establecido en la Ley N°. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 213 y 214 del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; Decreto N°. 75-2010 “Reglamento General a la Ley N°. 737, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 239 y 240 del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente y Decreto N°. 22-2013 Reforma al Reglamento General a la Ley N°. 737, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 119 del veintisiete de junio del año dos mil trece.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que, con base en los artículos 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, el Director General de Ingresos suscribió el nueve de agosto del año dos mil veintidós, Resolución Administrativa N° 068-2022, autorizando el inicio de la Contratación Simplificada N° 02-DGI/2022: “**Maestría en Derecho Tributario (MADETRI), Edición X**”, y nombró al Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de contratación Maestría en Derecho Tributario (MADETRI), Edición X, emitiendo éste para tal efecto, Dictamen de Recomendación con fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintidós, notificado en la misma fecha.

**II**

Que, de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

**Por tanto,**

Con base en las leyes, competencias y consideraciones antes expuestas, esta autoridad,

**Resuelve:**

**Primero:** ratificar la recomendación brindada por el Comité de Evaluación en su Dictamen de Recomendación emitido para el procedimiento de Contratación Simplificada N° 02-DGI/2022: “**Maestría en Derecho Tributario (MADETRI), Edición X**”.

**Segundo:** adjudicar el procedimiento de contratación antes descrito al oferente: **Fundación Universidad Católica Redemptoris Mater, RUC J0810000001904**, hasta por la suma de **C\$3,452,265.60 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y cinco Córdobas con 60/100)** no aplica IVA, se le adjudica la Maestría en Derecho Tributario (MADETRI), Edición X, siendo el plazo de ejecución del contrato de veinte meses, contados a partir de septiembre 2022, dando inicio con la formalización contractual y finalizando con el cumplimiento del último requerimiento liquidación y finiquito.

ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Fundación Universidad Católica Redemptoris Mater		
				Precio Unitario	IVA	Total
1	Maestría en Derecho Tributario (MADETRI), Edición X	Participante	20	C\$172,613.28	C\$0.00	C\$3,452,265.60
	Maestría en Derecho Tributario (MADETRI), Edición X (Becados)	Participante	2	C\$0.00	C\$0.00	C\$0.00
<b>Monto total a recomendar</b>						<b>C\$3,452,265.60</b>



**Tercero:** no se establece orden de prelación por ser única oferta presentada.

**Cuarto:** el contrato se formalizará mediante escritura pública elaborada por Notario designado de la Dirección General de Ingresos que no generará ningún gasto a la Institución, y se firmará una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, siendo la fecha de suscripción de contrato a más tardar el diecinueve de septiembre del año dos mil veintidós y para tales efectos:

El adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá presentar en las instalaciones de la Dirección General de Ingresos:

1. Garantía o fianza de cumplimiento de contrato, equivalente al 5% del monto total adjudicado, con una vigencia de veinte meses, contados a partir del diecinueve de septiembre del año dos mil veintidós, debiendo ser prorrogable a solicitud de la Dirección General de Ingresos.

**Quinto:** nómbrase al Equipo Administrador de Contrato a cargo de la administración, dirección, seguimiento y control del contrato, integrado por:

Cra. Yahosca Mejía Marín – Directora División de Recursos Materiales y Financieros (Miembro)

Cra. Jenny Roberta Tercero Guerrero – Directora Jurídica Tributaria (Miembro)

Cro. Marvin Ramón González – Director División de Recursos Humanos (a.i.) (Coordinadora)

El rol que ejecutará cada integrante del equipo administrador de contrato, será desarrollado de conformidad a lo establecido en el manual para la administración de contrato debidamente aprobado en Disposición Administrativa Interna N°. 13-2014.

**Sexto:** se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición del recurso de impugnación, ante la Procuraduría General de la República, con copia a la máxima autoridad administrativa de la Dirección General de Ingresos, dentro de los tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución.

**Séptimo:** publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dada en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de agosto, del año dos mil veintidós. (F) **MARTÍN GUSTAVO RIVAS RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.**

### SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2023-00633 - M. 19189008 - Valor C\$ 285.00

#### EDICTO

**JUZGADO LOCAL ÚNICO DE LO CIVIL DE LA PAZ, CARAZO.- CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS**

#### **MIL VEINTITRES. LAS ONCE Y CUARENTAY CINCO MINUTOS DE LA MAÑANA.**

La señora **VANIALUCIA CONRADO MADRIGAL** solicita ser declarada heredera universal de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el causante su Difunto padre: **CHESTER LINO CONRADO PARAMO. (Q.E.P.D.)** Conocido como **CHESTER CONRADO PARAMO**, quien al fallecer era dueño en dominio y posesión de una propiedad, que en vida adquirió varias propiedades entre ellas una propiedad ubicada en la Comarca Santa Cruz, jurisdicción territorial de la Paz Carazo, que tiene un área: de 78.166.85 metros cuadrados, equivalentes a 110,873,03 varas cuadradas o de otra manera 11.09 manzanas de cabida **ONCE PUNTO CERO NUEVE MANZANAS DE CABIDA**, de la cual tiene la mitad indivisa que es por un área de 5.55 Manzanas **CINCO PUNTO CINCUENTA Y CINCO MANZANAS**, ya que las otras eran de su hermano **MILTON JOSE CONRADO PARAMO**, quien a su vez le vendió su parte a la señora **ROSA ALBA GARAY QUINTERO**. Debidamente inscrita en asiento III. Folio 212. Tomo 257. Libro de Propiedades, finca 10.207. Cesión de derechos Reales del Registro Público de la propiedad del Departamento de Carazo. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en la página web del Poder Judicial, para que quien, se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. **JUEZ. DRA. GLORIA ANGÉLICA ROJAS. SRIO ALEJANDO CESAR BERMÚDEZ SABALLOS:**

Dado en el Juzgado Local Único de La Paz de Carazo, a las nueve de la mañana del diecisiete de febrero del año dos mil veintitres. (f) **DRA. GLORIA ANGÉLICA ROJAS. JUEZ LOCAL UNICO CIVIL DE ORALIDAD DE LA PAZ DE CARAZO.**

3-1

Reg. 2023-00634 - M. 19210469 - Valor C\$ 285.00

#### EDICTO

ASUNTO: N° 000020-0735-2023CO

La señora **MERCEDES MARIA ALARCON MONTOYA**, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora **DELFINA MONTOYA**, conocida socialmente como **MARIA DELFINA MONTOYA (Q.E.P.D.)**.- Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Juzgado Local Único de Esquipulas departamento de Matagalpa Veinte de Febrero del año dos mil veintitres. -(f) **JUEZ UNICA LOCAL DE ESQUIPULAS. - (F) SECRETARIA DE ACTUACIONES. C/C Expediente N° 000020-0735-2023CO**

3-1

Reg. 2023-00620 – M. 19159745 – Valor C\$ 435.00

### EDICTO

#### JUZGADO LOCAL UNICO DE DOLORES, RAMA CIVIL VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. LAS OCHO DE LA MAÑANA.

El Licenciado RIGOBERTO ANTONIO PARRALES BALTODANO en su calidad de apoderado General judicial de la señora WENDY NEREYDA SALINAS ORTIZ, solicita que su representada junto a su hijo de iniciales A.G.A.S, sean DECLARADOS HEREDEROS universales de todos los bienes; derechos y acciones que a su muerte dejara su difunto esposo DOMINGO OSWALDO ANGULO SEVILLA (QEPD).

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación.

(F) LIC. CAIRO RAMON CRUZ ARELLANO JUEZ LOCAL UNICO DE DOLORES, CARAZO. (F) LIC. CONCEPCIÓN AGARCIA GONZALEZ SECRETARIA DE ACTUACIONES Asunto No. 93-0785-2022CV

3-1

### UNIVERSIDADES

Reg. 2023-00611 – M. 18533942 – Valor C\$ 95.00

### AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN informa la publicación de convocatoria:

**Licitación Selectiva No. UNAN-León-DAC-LS-1-2023, PAC No. 8-2023, Adquisición de Productos medicinales y farmacéuticos a solicitud de la Dirección de clínica de la Facultad de Odontología de la UNAN-León.** Que será publicada el día 02 de marzo del año 2023.

Lunes, 22 de febrero del 2023. (f) Lic. Douglas Alberto Espinoza Guido Director de Adquisiciones y Contrataciones UNAN – LEON.

### TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2023-TP00340 – M. 15233156 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el Registro Número 5318, Folio 98, Tomo XXV, del Libro de

Registro de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Médicas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JANUARY ALVÍNA LAM.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-021295-0010U, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP21977 – M. 91782220 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5228, Folio 33, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

**CARLOS JOSE QUIROZ ALVAREZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 561-021289-0000F, ha aprobado en el mes de febrero del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Mecánica, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Mecánico**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rectora. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, diecinueve de septiembre del dos mil veinte y dos. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgado. Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP22165 – M. 9014811 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 1063, Folio 134, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

**GLICET MALVINA HOOT SÁNCHEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 441-230571-0012E, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Pedagogía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua ocho del mes de febrero de dos mil veintitrés. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP23946 – M. 10687511 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 69, Folio: 35, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**BLANCA ELISA RAMOS DELGADILLO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-250395-0001V, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, : Gestión de Empresas Turísticas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión de Empresas Turísticas,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León, Nicaragua, veintinueve de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP22646 – M. 9614100 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega, "Presbítero y Doctor Tomas Ruíz Romero" en uso de sus facultades valida que el contenido del código QR es: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA "PRESBITERO Y DOCTOR TOMÁS RUÍZ ROMERO" UACH. POR CUANTO:**

**CARELLY GUADALUPE OSORIO MARTÍNEZ.** Natural de Nicaragua con documento de identidad 081-121299-1007U, a aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, Rectora, (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte, Secretaria General. Registrado Número 02, folio 19, tomo I, del registro de títulos. En la ciudad de Chinandega el día 03 del mes de 11 del año 2022 (F) JMM Jahoska de los Angeles Mercado Morán, Directora de Registro Académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) Lic. Jahoska de los Angeles Mercado Morán. Directora de Registro Académico U.A.CH.

Reg. 2022-TP23958 – M. 10831106 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 27, Folio: 14, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias y Tecnología, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**EYMI EDIPCIA JIMENEZ MENDOZA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-160283-0008S, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería en Sistemas de Información. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Información,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León, Nicaragua, diecisiete de octubre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23960 – M. 10914053 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 34, Folio: 17, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias y Tecnología, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**



**ILIANA PASTORA ANDINO RAMIREZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-281186-0008L, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería en Sistemas de Información. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Información**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León, Nicaragua, veinticuatro de octubre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP00992 – M. 10096747 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5298 Folio 103 Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA UNI POR CUANTO:**

**LESTER AMAN RAMIREZ.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 488-240492-0000Q, ha aprobado en el mes de marzo del año 2017 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos.

Autorizan: MSc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora. MSc. Meylin Isabel Ponce Arróliga, Secretaria General. Es conforme, Managua, catorce de noviembre del dos mil veinte y dos. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico

Reg. 2023-TP00993 – M. 9612331 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5286 Folio 91 Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA UNI POR CUANTO:**

**GUSTAVO EFRAIN DELGADILLO GUTIERREZ.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-

270287-0036F, ha aprobado en el mes de junio del año 2016 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos.

Autorizan: MSc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora. MSc. Meylin Isabel Ponce Arróliga, Secretaria General. Es conforme, Managua, ocho de noviembre del dos mil veinte y dos. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico

Reg. 2023-TP00994 – M. 8934687 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 1031 Folio 142 Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA UNI POR CUANTO:**

**EDGARD RAMON SANDOVAL CARRILLO.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 081-161079-0013T, ha aprobado en el mes de junio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Química, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Químico** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos.

Autorizan: MSc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora. MSc. Meylin Isabel Ponce Arróliga, Secretaria General. Es conforme, Managua, catorce de noviembre del dos mil veinte y dos. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico

Reg. 2023-TP00995 – M. 10250946 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5306 Folio 111 Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA UNI POR CUANTO:**

**DAVID JOEL DAVIS MIRANDA.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-110794-0005G, ha



aprobado en el mes de Diciembre del año 2020 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Mecánica, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Mecánico** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos.

Autorizan: MSc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora. MSc. Meylin Isabel Ponce Arróliga, Secretaria General. Es conforme, Managua, quince de noviembre del dos mil veinte y dos. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico

Reg. 2023-TP00996 – M. 9575263 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5290 Folio 95 Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA UNI POR CUANTO:**

**REGIE KENT SANDERS WILSON.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 607-011098-1000D, ha aprobado en el mes de junio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Mecánica, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Mecánico** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos.

Autorizan: MSc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora. MSc. Meylin Isabel Ponce Arróliga, Secretaria General. Es conforme, Managua, ocho de noviembre del dos mil veinte y dos. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico

Reg. 2023-TP00997 – M. 10161631 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5300 Folio 105 Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA UNI POR CUANTO:**

**YASSHER ISRAEL MEJIA SANARRUSIA.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-200598-

0004Q, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Mecánica, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Mecánico** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos.

Autorizan: MSc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora. MSc. Meylin Isabel Ponce Arróliga, Secretaria General. Es conforme, Managua, catorce de noviembre del dos mil veinte y dos. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico

Reg. 2023-TP00998 – M. 9084601 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5289 Folio 94 Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA UNI POR CUANTO:**

**ALIP ALEJANDRO REYES BRICEÑO.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 121-190898-1006J, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Mecánica, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Mecánico** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos.

Autorizan: MSc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora. MSc. Meylin Isabel Ponce Arróliga, Secretaria General. Es conforme, Managua, ocho de noviembre del dos mil veinte y dos. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico

Reg. 2023-TP00999 – M. 16019043 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Número 26439 Folio N° 0702, Tomo N° XIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**EMILIO ROBERTO SÁNCHEZ LARA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 001-100998-

0014F ha aprobado con todos los estudios y requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera, **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas** Con las Facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Rolando Enrique Alvarado López, S.J El Secretario General Laurie Ethel Cordua Cruz.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dieciséis de enero de dos mil veintitrés. (f) Celia María Gutiérrez Sánchez, Directora

Reg. 2023-TP01000 – M. 16019314 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Número 26440 Folio N° 0703, Tomo N° XIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**FRANSHINI SAMANTHA SOMOZA BONILLA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 001-040298-1014J ha aprobado con todos los estudios y requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera, **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** Con las Facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Rolando Enrique Alvarado López, S.J El Secretario General Laurie Ethel Cordua Cruz.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dieciséis de enero de dos mil veintitrés. (f) Celia María Gutiérrez Sánchez, Directora

Reg. 2023-TP01001 – M. 16019525 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Número 26441 Folio N° 0703, Tomo N° XIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**JENNIFFER ANDREA MORALES CISNE** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 201-220599-1003D ha aprobado con todos los estudios y requisitos

académicos del Plan de Estudio de su carrera, **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** Con las Facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Rolando Enrique Alvarado López, S.J El Secretario General Laurie Ethel Cordua Cruz.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dieciséis de enero de dos mil veintitrés. (f) Celia María Gutiérrez Sánchez, Directora

Reg. 2023-TP01002 – M. 16019675 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Número 26442 Folio N° 0704, Tomo N° XIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**JOSÉ LUIS MEJÍA BONILLA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 001-130599-1002E ha aprobado con todos los estudios y requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera, **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas** Con las Facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Rolando Enrique Alvarado López, S.J El Secretario General Laurie Ethel Cordua Cruz.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dieciséis de enero de dos mil veintitrés. (f) Celia María Gutiérrez Sánchez, Directora

Reg. 2023-TP01003 – M. 16019860 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Número 26443 Folio N° 0704, Tomo N° XIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**VALESKA LETICIA UMANZOR UMANZOR** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 487-030697-0000N ha aprobado con todos los estudios y requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera, **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de**

**Empresas** Con las Facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Rolando Enrique Alvarado López, S.J El Secretario General Laurie Ethel Cordua Cruz.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dieciséis de enero de dos mil veintitrés. (f) Celia María Gutiérrez Sánchez, Directora

Reg. 2023-TP01004 – M. 16020080 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Número 26444 Folio N° 0705, Tomo N° XIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**ZENEYDA ISABEL GÁMEZ ORTIZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 401-110693-0011T ha aprobado con todos los estudios y requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera, **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** Con las Facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Rolando Enrique Alvarado López, S.J El Secretario General Laurie Ethel Cordua Cruz.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dieciséis de enero de dos mil veintitrés. (f) Celia María Gutiérrez Sánchez, Directora

Reg. 2023-TP01005 – M. 16020234 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Número 26445 Folio N° 0705, Tomo N° XIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**MARÍA CELESTE GALÁN VALLEJOS** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 003-120900-1003C ha aprobado con todos los estudios y requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera, **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Aplicada** Con las Facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Rolando Enrique Alvarado López, S.J El Secretario General Laurie Ethel Cordua Cruz.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dieciséis de enero de dos mil veintitrés. (f) Celia María Gutiérrez Sánchez, Directora

Reg. 2023-TP01006 – M. 16020439 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Número 26446 Folio N° 0706, Tomo N° XIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**ALEXANDRA LUCÍA MORENO NÚÑEZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 001-270999-1019E ha aprobado con todos los estudios y requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera, **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Licenciada en Finanzas** Con las Facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Rolando Enrique Alvarado López, S.J El Secretario General Laurie Ethel Cordua Cruz.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dieciséis de enero de dos mil veintitrés. (f) Celia María Gutiérrez Sánchez, Directora

Reg. 2023-TP01007 – M. 16020642 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Número 26447 Folio N° 0706, Tomo N° XIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**BISMARCK ANTONIO LÓPEZ MENDOZA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 001-180998-1013J ha aprobado con todos los estudios y requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera, **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría** Con las Facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés. El



Rector de la Universidad Rolando Enrique Alvarado López, S.J El Secretario General Laurie Ethel Cordua Cruz.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dieciséis de enero de dos mil veintitrés. (f) Celia María Gutiérrez Sánchez, Directora

Reg. 2023-TP01008 – M. 16020925 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Número 26448 Folio N° 0707, Tomo N° XIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**BRYAN ANTONIO VARGAS HERNÁNDEZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 001-301197-0003F ha aprobado con todos los estudios y requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera, **PORTANTO** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría** Con las Facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Rolando Enrique Alvarado López, S.J El Secretario General Laurie Ethel Cordua Cruz.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dieciséis de enero de dos mil veintitrés. (f) Celia María Gutiérrez Sánchez, Directora

Reg. 2023-TP01009 – M. 16021255 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Número 26449 Folio N° 0707, Tomo N° XIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**JOSÉ MARTÍN LOÁISIGA NAVARRETE** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 001-110898-1007F ha aprobado con todos los estudios y requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera, **PORTANTO** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría** Con las Facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Rolando Enrique Alvarado López, S.J El Secretario General Laurie Ethel Cordua Cruz.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dieciséis de enero de dos mil veintitrés. (f) Celia María Gutiérrez Sánchez, Directora

Reg. 2023-TP01010 – M. 16021500 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Número 26450 Folio N° 0708, Tomo N° XIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**KATHERINE MADELEY GONZÁLEZ ZAPATA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 001-010599-1021Y ha aprobado con todos los estudios y requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera, **PORTANTO** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** Con las Facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Rolando Enrique Alvarado López, S.J El Secretario General Laurie Ethel Cordua Cruz.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dieciséis de enero de dos mil veintitrés. (f) Celia María Gutiérrez Sánchez, Directora

Reg. 2023-TP01011 – M. 16021702 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Número 26451 Folio N° 0708, Tomo N° XIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**MARLON ENRIQUE GUTIÉRREZ LÓPEZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 001-040201-1005B ha aprobado con todos los estudios y requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera, **PORTANTO** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría** Con las Facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Rolando Enrique Alvarado López, S.J El Secretario General Laurie Ethel Cordua Cruz.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dieciséis



de enero de dos mil veintitrés. (f) Celia María Gutiérrez Sánchez, Directora

Reg. 2023-TP01012 – M. 16021907 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Número 26452 Folio N° 0709, Tomo N° XIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**GERARDO ULISES MURILLO ORTIZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 001-120400-1036V ha aprobado con todos los estudios y requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera, **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Arquitecto** Con las Facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Rolando Enrique Alvarado López, S.J El Secretario General Laurie Ethel Cordua Cruz.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dieciséis de enero de dos mil veintitrés. (f) Celia María Gutiérrez Sánchez, Directora

Reg. 2023-TP01013 – M. 16022075 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Número 26453 Folio N° 0709, Tomo N° XIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**MOSER HENS SIU BETETA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 441-210899-1000R ha aprobado con todos los estudios y requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera, **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil** Con las Facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Rolando Enrique Alvarado López, S.J El Secretario General Laurie Ethel Cordua Cruz.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dieciséis de enero de dos mil veintitrés. (f) Celia María Gutiérrez Sánchez, Directora

Reg. 2023-TP01014 – M. 16022263 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Número 26454 Folio N° 0710, Tomo N° XIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**KIUTZA NAVIRY LÓPEZ FLORES** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 008-190500-1000A ha aprobado con todos los estudios y requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera, **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Ingeniera Ambiental** Con las Facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Rolando Enrique Alvarado López, S.J El Secretario General Laurie Ethel Cordua Cruz.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dieciséis de enero de dos mil veintitrés. (f) Celia María Gutiérrez Sánchez, Directora

Reg. 2023-TP01015 – M. 16022436 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Número 26455 Folio N° 0710, Tomo N° XIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**ASHLEY ARIANA ROJAS AVILÉS** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 161-260799-1001C ha aprobado con todos los estudios y requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera, **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Redes y Telecomunicaciones** Con las Facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Rolando Enrique Alvarado López, S.J El Secretario General Laurie Ethel Cordua Cruz.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dieciséis de enero de dos mil veintitrés. (f) Celia María Gutiérrez Sánchez, Directora

Reg. 2023-TP01016 – M. 16022808 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la

Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Número 26456 Folio N° 0711, Tomo N° XIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**ERIKA RAQUEL MARTÍNEZ CRUZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 001-081099-1040S ha aprobado con todos los estudios y requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera, **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial** Con las Facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Rolando Enrique Alvarado López, S.J El Secretario General Laurie Ethel Cordua Cruz.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dieciséis de enero de dos mil veintitrés. (f) Celia María Gutiérrez Sánchez, Directora

Reg. 2023-TP01017 – M. 16023017 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Número 26457 Folio N° 0711, Tomo N° XIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**GLORIA LUCÍA GUADALUPE RAMÍREZ LÓPEZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 041-270300-1000D ha aprobado con todos los estudios y requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera, **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial** Con las Facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Rolando Enrique Alvarado López, S.J El Secretario General Laurie Ethel Cordua Cruz.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dieciséis de enero de dos mil veintitrés. (f) Celia María Gutiérrez Sánchez, Directora

Reg. 2023-TP01018 – M. 16023214 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Número 26458 Folio N° 0712, Tomo N° XIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana,

que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**JOSÉ HUMBERTO PILARTE GUTIÉRREZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 041-130300-1003B ha aprobado con todos los estudios y requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera, **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial** Con las Facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Rolando Enrique Alvarado López, S.J El Secretario General Laurie Ethel Cordua Cruz.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dieciséis de enero de dos mil veintitrés. (f) Celia María Gutiérrez Sánchez, Directora

Reg. 2023-TP01019 – M. 16023407 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Número 26459 Folio N° 0712, Tomo N° XIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**DENISE ELAINE MURILLO MALTEZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 001-290800-1000U ha aprobado con todos los estudios y requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera, **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho** Con las Facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Rolando Enrique Alvarado López, S.J El Secretario General Laurie Ethel Cordua Cruz.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dieciséis de enero de dos mil veintitrés. (f) Celia María Gutiérrez Sánchez, Directora

Reg. 2023-TP01020 – M. 16023596 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Número 26460 Folio N° 0713, Tomo N° XIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**SHARON PATRICIA VADO BARAHONA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 561-160999-1001A ha aprobado con todos los estudios y requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera, **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho** Con las Facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Rolando Enrique Alvarado López, S.J El Secretario General Laurie Ethel Cordua Cruz.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dieciséis de enero de dos mil veintitrés. (f) Celia María Gutiérrez Sánchez, Directora

Reg. 2023-TP01021 – M. 16018864 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Número 26438 Folio N° 0702, Tomo N° XIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**CINTHYA MITCHELLE LÓPEZ ALMANZA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 001-040180-0092X ha aprobado con todos los estudios y requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera, **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** Con las Facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Rolando Enrique Alvarado López, S.J El Secretario General Laurie Ethel Cordua Cruz.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dieciséis de enero de dos mil veintitrés. (f) Celia María Gutiérrez Sánchez, Directora.

Reg. 2023-TP01022 – M. 16411411 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 266 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CHESTER HERNÁNDEZ CALERO** Natural de Nicaragua

con cédula de identidad 408-070791-0003Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Optometría Médica** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil diecinueve La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 16 de enero del 2023 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2023-TP01023 – M. 16402691 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 114 tomo I del libro de Registro de Títulos del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MAIRENA** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-190579-0009Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agrónomo** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán Pasos. El Secretario General Nivea González Rojas”.

Es conforme, Managua, 16 de enero del 2023 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2023-TP01024 – M. 16391720 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Secretaría General de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 253 tomo XVII partida 17711 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió



el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

**GABRIELA YAHOSKA SALMERÓN** Natural de Tipitapa Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los “seis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: MSc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) MSc. María Alejandra Martínez Guadamuz, Secretaria General Universidad Nacional Politécnica.

Reg. 2023-TP01025 – M. 15272119 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 134; Número: 2876; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**EXANIA RAQUEL MONTENEGRO NOVOA.** Natural de Santa María de Pantasma, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días de mes de abril del año 2013. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 18 de enero de 2023. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solorzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. 2023-TP01026 – M. 15984714 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4966, Página 171, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**CÉSAR AUGUSTO MEDRANO MENA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y siete días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Msc. Lester Antonio Artola Chavarría, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, cuatro de octubre del 2021 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgado. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2023-TP01027 – M. 15977079 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 300 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CAMILA JOSÉ ACAVEDO MENDOZA** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-120393-0003L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Oftalmología** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil veintiuno La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de junio del 2021 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora